

## RESPUESTAS SEGUNDA CONSULTA CIUDADANA

### BASES TIPO DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileCompra, realizó una segunda consulta ciudadana con el fin de recoger la opinión ciudadana respecto de las Bases Tipo de Licitación para la Adquisición del **servicio de capacitación y formación**.

#### ETAPAS Y PLAZOS DE CONSULTA CIUDADANA

- Fecha de Inicio: martes 11 de febrero de 2025
- Fecha de Término: viernes 21 de febrero de 2024
- Fecha de Respuesta de Gobierno: hasta el viernes 21 de marzo de 2025

#### RESPUESTAS A CONSULTA PÚBLICA A FORMATO TIPO DE BASES DE LICITACIÓN QUE INDICA:

Participó 1 personas.

1. Recibida el 21/02/2025 11:02:29

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
¿Qué oportunidades de mejora visualizas respecto del marco establecido para la ejecución contractual de las adquisiciones?	<p>“Eliminar o delimitar la puntaje el criterio denominado "Certificación y Acreditación institucional". Cabe señalar que el rubro de capacitación en Chile lo pueden ejecutar Universidades (acreditadas y no acreditadas), CFT, Institutos, consultoras, OTEC, personas naturales, entre otras figuras jurídicas. Las certificaciones solicitadas como requisitos de admisibilidad son de carácter voluntario para solo un segmento del rubro, toda vez que el rubro de capacitación no es una actividad económicamente regulada bajo ninguna norma en particular. Además la acreditación Universitaria CNA solo tiene injerencia en carreras de pregrado y postgrado, por lo tanto se está solicitando una certificación que no tiene ninguna relación con el servicio solicitado en las bases, el cual corresponde a la categoría curso de capacitación. Además certificaciones</p>	<p>Efectivamente los <b> cursos de capacitación y formación </b> no son acreditados por la <b> Comisión Nacional de Acreditación (CNA) </b> en Chile. La CNA se encarga de la acreditación de <b> programas de pregrado y postgrado </b> en instituciones de educación superior, pero no tiene jurisdicción sobre la acreditación de cursos de capacitación o formación que no estén vinculados a títulos académicos formales (como carreras de pregrado o postgrado).</p> <p>Los <b> cursos de capacitación y formación continua </b> suelen ser gestionados y certificados por las propias instituciones o centros de formación, y su calidad puede ser evaluada por otras entidades o mecanismos específicos, pero no por la CNA. En algunos casos, pueden existir otras organizaciones o agencias que acrediten ciertos programas de formación profesional, pero no es la CNA quien se encarga de ello.</p>

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
	<p>como SENCE están pensado para las empresas privadas que utilizan la franquicia tributaria, y en ningún caso los organismos públicos utilizan SENCE, salvo las Universidades. Se debería eliminar este criterio, ya que genera diferencias arbitrarias entre los proponentes, y el puntaje determinado por el organismo público en este criterio, puede llegar a ser determinante para la adjudicación, por lo tanto en términos prácticos restringir la libre competencia.”</p>	<p>Es por ello, que no pedimos certificación por parte de la CNA.</p> <p>Respecto del <b>SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo)</b> es un organismo público que administra, entre otros, la <b>franquicia tributaria</b> para la capacitación de trabajadores en Chile. Esta franquicia permite a las <b>empresas privadas</b> descontar parte de los gastos en capacitación de sus impuestos, lo que lo hace un beneficio principalmente dirigido a las empresas privadas.</p> <p>Sin embargo, en cuanto a los <b>organismos públicos</b>, la situación es diferente. Por lo general, <b>no utilizan la franquicia tributaria del SENCE</b>. Sin embargo, las <b>universidades</b> y algunos <b>otros organismos públicos</b> pueden participar en programas de capacitación financiados a través de SENCE, pero de manera específica y bajo ciertas condiciones, como en el caso de las universidades que pueden usar este mecanismo para financiar programas de formación para sus trabajadores o actividades de desarrollo institucional.</p> <p>En resumen, la franquicia SENCE está dirigida principalmente a las empresas privadas, aunque existen excepciones para universidades y ciertos programas públicos, pero no es común que los organismos públicos en general utilicen SENCE.</p> <p>Tampoco obligamos a tener SENCE.</p> <p>No obstante hemos agregado que los requisitos relacionados a los párrafos anteriores podrán ser solicitados “ en lo que aplica” por parte del organismo comprador, lo que deberá ser especificado en la cláusula respectiva, en relación a la línea de servicio o curso al que estos requisitos se asocien.</p>

Pregunta	Respuesta ciudadanía	Respuesta ChileCompra
		Finalmente, se destaca que los criterios son de libre ponderación por parte del organismo, pudiendo omitirse alguno de ellos (no obligatorios), si así lo determina el organismo sobre la base de su conocimiento y experiencia en la contratación de este servicio.